

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y LÍMITES APLICABLES A LOS CONTRATOS MENORES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 118 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPEDIENTE: 2022/58

ASUNTO: REDACCIÓN DE PROYECTO, ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR

IMPORTE: 13.884,75€

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al órgano de contratación comprobar que en el expediente no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado primero del mencionado artículo.

A la vista de lo anterior, y analizando el presente expediente de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En Roquetas de Mar, a la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO ADSCRITO AL CONSORCIO

Héctor José Hernández Martínez

EL PRESIDENTE

Gabriel Amat Ayllón

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.